



RECTORÍA

## UNIVERSIDAD DE CALDAS COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES

### COMUNICADO N° 01

**PARA:** TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

**FECHA:** 07 de mayo de 2026

**ASUNTO:** Recordatorio sobre la prohibición de campaña electoral durante la jornada de votación y advertencia sobre consecuencias disciplinarias.

El Comité Central de Elecciones de la Universidad de Caldas, en virtud de sus funciones estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 7 del Acuerdo 49 de 2018 del Estatuto Electoral, se permite recordar a todos los candidatos, electores y miembros de la comunidad universitaria las disposiciones que rigen el proceso electoral en curso, con el fin de garantizar una contienda transparente, equitativa y respetuosa de nuestros principios democráticos.

#### **1. Prohibición de campaña electoral durante el día el día de la consulta estamentaria**

El Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas – Acuerdo Nro. 49 de 2018 del Consejo Superior – es explícito en cuanto a la regulación de la campaña electoral. Se reitera a toda la comunidad el contenido del artículo 26 de dicho estatuto:

*ARTÍCULO 26°. Desde la fecha de la publicación de los resultados de verificación de requisitos de los aspirantes y hasta el día previo a la jornada de votación, tanto electores como candidatos podrán celebrar reuniones o actos de información electoral. No se permitirá ningún tipo de propaganda electoral el día de las votaciones.*

Esta prohibición es de carácter absoluto y su propósito es salvaguardar la transparencia del sufragio. El cumplimiento de esta norma es fundamental para proteger los principios orientadores que rigen nuestros procesos electorales, establecidos en el artículo 2 del Estatuto Electoral, entre ellos, la imparcialidad, la lealtad, la transparencia y la igualdad.

Debe remarcarse que realizar propaganda el día de la consulta crea una ventaja indebida y rompe las condiciones de igualdad para todos los participantes. La campaña el mismo día de la consulta estamentaria puede coaccionar o influir indebidamente en el ejercicio del derecho de sufragio, afectando la libre voluntad del elector.



**Tejiendo  
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

## 2. Advertencia sobre Consecuencias Disciplinarias

Se advierte de manera enfática que el incumplimiento de las normas electorales no solo empaña el proceso democrático, sino que también podría configurar una falta disciplinaria sancionable bajo la normativa interna de la Universidad.

El Estatuto Disciplinario - Acuerdo 45 de 2021 establece en su artículo 14 que constituye falta disciplinaria la "*incursión en cualquier de las conductas o comportamientos [...] que conlleve incumplimiento de deberes, [...] [o] prohibiciones*". A su vez, el artículo 23 aclara que las prohibiciones son aquellas señaladas en la "*normatividad interna de la Universidad de Caldas*", de la cual hace parte el Estatuto Electoral.

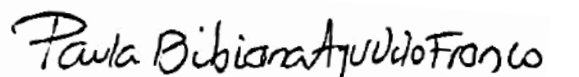
Específicamente respecto a los procesos electorarios, el referido Estatuto Disciplinario, modificado por el Acuerdo 06 de 2026, tipifica como falta en su artículo 26, numeral 22, el hecho de "*inaplicar las normas que sobre las elecciones acuerden los órganos respectivos*".

En consecuencia, cualquier acto de campaña o proselitismo durante el día de las votaciones será documentado y remitido a las instancias disciplinarias competentes, lo que podría dar inicio a una investigación formal. Cualquier denuncia relativa a lo expuesto en este documento podrá ser allegada, junto con las pruebas respectivas, al correo electrónico [sgeneral@ucaldas.edu.co](mailto:sgeneral@ucaldas.edu.co)

Exhortamos a toda la comunidad universitaria a respetar las normas establecidas, a ejercer su derecho al voto de manera libre e informada y a contribuir a que esta jornada democrática se desarrolle con transparencia y legalidad.



**GERMAN GÓMEZ LONDOÑO**  
Presidente Comité Central de Elecciones



**PAULA BIBIANA AGÜELO FRANCO**  
Secretaria Comité Central de Elecciones



**Tejiendo  
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026